



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE  
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

**Fecha de expedición: 26/06/2024 - 16:21:20**

Recibo No. 12069995, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZQ597D43FF

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.camarabaq.org.co/](http://www.camarabaq.org.co/) y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

**C E R T I F I C A**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social:

FUNDACION DAMAF

Sigla: FUNDAMAF

Nit: 901.764.035 - 4

Domicilio Principal: Barranquilla

**INSCRIPCIÓN**

Registro No.: 20.361

Fecha de registro: 18 de Sep/bre de 2023

Último año renovado: 2024

Fecha de renovación del registro: 27 de Marzo de 2024

Grupo NIIF: NO DETERMINADO

**UBICACIÓN**

Dirección domicilio principal: Cra 71 No. 94 - 127 T. 2 Apto. 108

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico: mcastro0729@hotmail.com

Teléfono comercial 1: 3004593887

Teléfono comercial 2: 3014816094

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: Cra 71 No. 94 - 127 T. 2 Apto. 108

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico de notificación: mcastro0729@hotmail.com

Teléfono para notificación 1: 3004593887

Teléfono para notificación 2: 3014816094

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE  
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

**Fecha de expedición: 26/06/2024 - 16:21:20**

Recibo No. 12069995, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZQ597D43FF

**CONSTITUCIÓN**

Constitución: que por Acta número 1 del 10/09/2023, del Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/09/2023 bajo el número 67.779 del libro I, se constituyó la entidad: FUNDACION DAMAF

**C E R T I F I C A**

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL**

GOBERNACION DEL ATLANTICO

**TERMINO DE DURACIÓN**

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

**OBJETO SOCIAL**

La entidad tiene por objeto: la fundación tendrá como objeto principal. La entidad tiene por objeto: La Fundación tendrá como objeto principal el mejoramiento de la calidad de vida de la población humana, a través de la investigación, el fomento y asistencia de actividades relacionadas con la salud, a través de la promoción de servicios de asesorías en todas las ramas de la medicina y en especial medicina industrial, sanidad ambiental, salud ocupacional, sicología industrial y similares; así como el apoyo y promoción de investigación científica o tecnológica en todas las ramas de la medicina humana; creación, dotación, implementación y desarrollo de centros de divulgación científica en aspectos atinentes a la medicina humana tales como publicaciones impresas, audiovisuales y similares; celebración por si o por interpuesta persona e intermediar toda clase de contratos, administrativos, comerciales o civiles, con personas naturales, jurídicas oficiales o privadas para la prestación de la totalidad de los servicios de promoción previstos en sus propios establecimientos o los de otras personas. 1. Obtener, ampliar y evaluar información sobre los problemas sociales. 2. Asesorar a entidades públicas y privadas en la proyección y ejecución de planes y programas de bienestar relacionados en el objeto. 3. Fomentar campañas de educación en la comunidad y arbitrar los recursos necesarios para su financiación. 4. Constituir, hacerse socia, suscribir, adquirir a cualquier titulo, enajenar, usufructuar o manejar acciones de compañías o entidades con objeto social similar, siempre y cuando las mismas no tengan el carácter de colectivas. 5. Celebrar el contrato de mutuo en todas sus formas. 6. Comprar, vender, permutar, enajenar o importar toda clase de bienes muebles y efectos de comercio. 7. Adquirir, enajenar, gravar, transformar y administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles para el desarrollo de las actividades y negocios de la entidad. 8. Tomar y dar en arrendamiento, comodato y/o administración delegada toda clase de bienes muebles e inmuebles. 9. Celebrar con establecimientos de crédito y empresas aseguradoras o entidades privadas de cualquier naturaleza todas las operaciones que requiera

el giro ordinario de sus actividades. 10. Aceptar, firmar, cobrar, endosar y negociar títulos valores y todos los demás títulos de crédito relacionados con los negocios de la entidad, construir las instalaciones necesarias para el cumplimiento del objeto social, ya sea directamente o por contrato. 11. Transigir, conciliar, desistir y aceptar decisiones arbitrales en las cuestiones en las cuales tenga interés entidad frente a terceros. 12. Recibir donaciones y legados. 13. Celebrar y ejecutar todos los actos contratos accesorios o complementarios para el cabal cumplimiento del objeto social. 14. Adquirir, crear, administrar, enajenar, gravar, dar o tomar en tenencia o posesión, variar su ubicación, radicación, destinación o adherencia, integrar y desmembrar, toda clase de bienes muebles, inmuebles, establecimientos mercantiles o civiles necesarios para el cumplimiento de sus objetivos; 15. promover investigaciones; financiar, coordinar, implementar y promover la realización de programas y proyectos de acción, apoyar con recursos humanos y materiales a otras entidades públicas, privadas o mixtas y celebrar con ellas convenios de cooperación; gestionar recursos nacionales o internacionales para la ejecución de proyectos de acción. 16. Celebrar y ejecutar toda clase de actos, procesos pedagógicos, proyectos y contratos en apoyo a la recuperación, reconstrucción, revestimiento y embellecimiento de espacios públicos, edificios, y obras en zonas rurales y urbanas, como pintura de fachadas y limpieza de mobiliario público o privado, ente otros. 17. Celebrar y ejecutar toda clase de actos, procesos pedagógicos, proyectos y contratos con el propósito de concientizar a los ciudadanos respecto a la necesidad de proteger y preservar el medio ambiente. 18. Acceso a la cultura y apropiación del patrimonio cultural. 19. Conservar y salvaguardar el medio ambiente y el patrimonio cultural. 20. promover, apoyar y ejecutar proyectos culturales, artísticos, sociales, educativos, deportivos o de simple recreación, apoyando la formación integral de niños, jóvenes, adultos, adultos mayores y poblaciones vulnerables, por medio de la educación informal en la práctica artística, cultural, lúdica, social y recreativa. 21. Construcción, promoción, apoyo y ejecución de proyectos para la inclusión socioeconómica y el desarrollo de capacidades emprendedoras de los diferentes tipos poblacionales, tales como: actores del conflicto, víctimas, jóvenes y poblaciones vulnerables. 22. Construcción, promoción, apoyo y aplicación de metodologías para promover procesos de mediación y reconciliación encaminados a la consecución de espacios de paz y el desarrollo de enfoques compartidos. 23. Llevar a cabo de manera virtual, semipresencial y/o presencial cualquiera de las actividades necesarias para el desarrollo humano. 24. Desarrollar planes, programas y proyectos que procuren el desarrollo humano y den respuesta a las garantías de las áreas de derecho, existencia, desarrollo, ciudadanía y protección en la primera infancia, los niños, niñas, los adolescentes y la familia; desde la atención integral para el restablecimiento de sus derechos y libertades en la constitución política. 25. Organizar, asesorar, coordinar, apoyar, difundir, promover, fomentar, asumir el diseño, ejecución y evaluación de políticas, planes, programas, proyectos y actividades para el desarrollo de la primera infancia, los adolescentes y sus familias. 26. Desarrollo de ofertas pedagógicas y formativas en áreas de conocimiento afines al mismo; y para tal efecto, podrá consolidar alianzas estratégicas, convenio, contratos e intercambios con entidades nacionales, internacionales, públicas o privadas 27. Desarrollar planes, ejecutar contratos, programas y proyectos de impacto social que permitan generar la construcción de tejido social para la convivencia pacífica, la resolución de conflictos y la participación ciudadana destinados a la primera infancia. 28. Promover el desarrollo de niños, niñas y adolescentes para lograr la ejecución de programas internaciones y demás organizadas. 29. Gestionar, coordinar, ejecutar programas de protección, nutrición y alimentación en general, especialmente dirigido la primera infancia, niños, niñas, jóvenes y adolescentes, adulto mayor, mujeres cabeza de familia, discapacitados, minorías étnicas, agro descendientes, desplazados, y comunidad en general, con entidades públicas y privadas, del orden nacional o internacional. 30. Ejecución de proyectos, programas para la

formación, cuidado y atención a la primera infancia, ejecutando acciones que integren aspectos de alimentación, salud, transporte, nutrición y saneamiento ambiental; actividades encaminadas a la socialización y desarrollo psicosocial del niño, al fortalecimiento de las relaciones en su medio infantil, familiar y comunitario. 31. Asesorar, coordinar, ejecutar, proyectos de prevención y promoción en el área de la salud, alimentación y nutrición. 32. Promover difundir el desarrollo científico, tecnológico, cultural y la innovación en cualquier rama del conocimiento humano. 33. Promocionar y ejecutar programas y proyectos orientados al mejoramiento económico, social, político, ambiental y cultural, a estimular la participación ciudadana y comunitaria en las entidades públicas del orden municipal, regional, distrital y nacional. 34. Prestar servicios de apoyo a entidades públicas o privadas certificadas en el sector educación, capacitación, formación implementación de modelos, estrategias educativas y promoción del conocimiento, la ciencia, la cultura, la tecnología y la técnica en las diferentes disciplinas del saber, las antes a través de programas de investigación, comunicación y educación, desarrollo de diplomados, seminarios, simposios, talleres, foros, entre otros, en diferentes áreas y disciplinas para el trabajo y desarrollo humano. 35. Establecer por sí misma, por contratos o convenios con otras entidades del orden público o privado, o centros de educación y capacitación, asesorías investigación, proyectos productivos, empresariales y programas de servicios en desarrollo de los propósitos generales de la Fundación. 36. Promover, desarrollar e impulsar campañas, eventos y proyectos encaminados a la convivencia y seguridad ciudadana, prevención social y situacional, fortalecimiento familiar y comunitaria, primera infancia, niños, niñas, jóvenes y adolescentes, adulto mayor y comunidad en general, para lograr el restablecimiento y amparo de valores, derechos, resocialización y recuperación del tejido social, promoción de actividades de comunicación y divulgación, a través de la producción de programas en medios de comunicación masiva, edición y producción de publicaciones, material audiovisual y suministro de material publicitario. 37. Realización, coordinación y ejecución de eventos pedagógicos, artísticos, deportivos, sociales y culturales que conlleven al desarrollo de la capacidad creadora, prevención, formación, expresión artística y cultural de la comunidad en general. 38. Fomento, promoción y ejecución de proyectos y espacios para el desarrollo de las expresiones artísticas, culturales, folclóricas en todas sus modalidades y manifestaciones, tales como: educación, música, danza, expresión oral, artes escénicas, literaria, visual, audiovisual, construcción de máscaras y disfraces, lutería de instrumentos de folclóricos. 39. Alquiler, adecuación, instalación, montaje de todo tipo de elementos relacionados con logística y mobiliarios orientados a diferentes eventos. 40. Promover y ejecutar proyectos de actividades de desarrollo integral, educativo, fortalecimiento de potencialidades, destrezas y habilidades en beneficio directo de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adulto mayor que atiendan aspectos de desarrollo social integral en áreas urbanas y rurales. 41. Promover y ejecutar proyectos de actividades recreativas, creativas y/o formativas en niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adulto mayor para optimizar el aprovechamiento del tiempo libre y esparcimiento. 42. Desarrollar procesos de capacitación y participación dirigidos a la comunidad con el objetivo de propiciar vías y espacios permanentes de comunicación en beneficio de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adulto mayor. 43. Integrar proyectos, programas, contratos y convenios a fin de propiciar el desarrollo formativo integral de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y comunidad en general, mediante el apoyo y asesoramiento de diferentes instituciones públicas, privadas, nacionales y/o internacionales. 44. Fomentar, celebrar, suscribir, ejecutar y coordinar programas de alimentación, salud y nutrición para la atención de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adulto mayor, en colaboración de profesionales e instituciones públicas, privadas, nacionales y/o internacionales. 45. Planificar, coordinar y ejecutar proyectos para satisfacer las necesidades inmediatas de la primera

infancia, niños, niñas y adolescentes, adulto mayor y comunidad en general que se requiera adelantan en las diferentes áreas y programas de las entidades públicas y/o programas, nacionales y/o internacionales. 46. Desarrollar programas de bienestar social, apoyo logístico, organización de eventos a la gestión de cualquier índole. 47. Servir como vínculos de orientación para la solución de problemas de índole de alimentación, salud, nutrición, educativo a la comunidad en general. 48. Gestión y administración de los recursos provenientes de todas aquellas entidades públicas y privadas, Nacionales e Internacionales, que subsidien o financien todo tipo de programas sociales. 49. Diseñar, promover, montar, asesorar y administrar proyectos y programas de desarrollo social. 50. Elaboración, distribución y comercialización de alimentos en condiciones para el consumo humano. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita de carácter gastronómica tanto en Colombia como en el extranjero. 51. Administración de bienes, suministros, transportes, instalación, adecuación, mobiliario para el desarrollo de actividades de turismo gastronómico. 52. la preparación y el expendio de comidas para el consumo inmediato, tales como: restaurantes, cafeterías, asaderos, merenderos, salones de onces, puestos de refrigerios, el servicio de expendio móvil de comidas (ambulantes), etc, 53. Comercio al por mayor y al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados. 54. La elaboración de comidas y platos preparados, enlatados o congelados. 55. Preparación y el expendio de alimentos para el consumo inmediato, como también la venta de bebidas que van con las comidas, exclusiva o principalmente bajo la modalidad de autoservicio. 56. Impulsar la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos locales, regionales, nacionales e internacionales conducentes a la consolidación de gastronomía como referente cultural y turístico. 57. Desarrollar todas las actividades relacionadas con el turismo, transporte, mercado gastronómico, excursiones, eventos especiales o cualquiera de sus clases o modalidades, entre otras actividades relacionadas con el sector turismo. 58. Organizar, estructurar, administrar, y ejecutar cualquier actividad de orden nacional o internacional. 59. Servicios al sector turismo, así como al desarrollo urbanístico de la ciudad, en términos de la realización de múltiples actividades recreativas, deportivas, culturales y gastronómicas. 60. Desarrollo y ejecución de proyectos de mercado gastronómico para promover la gastronomía local e internacional. 61. Consolidación, manejo, administración, supervisión, financiación y/o ejecución de proyectos de transporte, turismo y gastronómicos y demás actividades conexas participando activamente en cualquiera de las etapas del ciclo de desarrollo de estos. 62. Servicios de catering. 63. Todas aquellas actividades vinculadas a la gastronomía y turismo. Celebrar y ejecutar toda clase de actos, procesos pedagógicos, e investigaciones proyectos y contratos en apoyo a la recuperación, reconstrucción, revestimiento y embellecimiento de espacios públicos, encaminados o dirigidos a la elaboración y actualización de los Planes Especiales de Manejo y Protección -PEMP en zonas urbanas o rurales en las que se localizan los Bienes de Interés Cultural - Conformar Uniones Temporales o Consorcios que permitan desarrollar su objeto social, 64. Realizar todo tipo de Investigación, Proyectos, Capacitación, Asesorías, Consultorías, 65. Desarrollo Social y Empresarial, Cultura y Ciudadanía, Formación Integral. 66. celebrar contratos para apoyo logístico, gestión ambiental y ecológica, 67. promoción y desarrollo de pautas publicitarias, avisos, gestión documental, gestión logística, proveer de refrigerios, y papelería necesaria para eventos, con entidades públicas y privadas. 68. prestar servicios de asesoría, consultoría, Asistencia Social, participar en consorcios o cualquier otro tipo de sociedad accidental. 69. Tomar o dar dinero en mutuo, con o sin garantía de los bienes propios de la Fundación y celebrar toda clase de actos 70. ejecutar operaciones con entidades de créditos o de seguros 71 Promover, formar, organizar, financiar empresas que tengan objetos análogos y/o complementarios. 72. Realizar, organizar, promover y adelantar toda clase de actividades de

**Fecha de expedición: 26/06/2024 - 16:21:20**

Recibo No. 12069995, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZQ597D43FF

capacitación y modernización 73. Realizar convenios, contratación, subcontratación con los organismos del Estado, organizaciones No gubernamentales y gremios de carácter nacional e internacional para solucionar las necesidades de orden general en los sectores oficial y privado. 74. Prestar servicios de asesoramiento, construcción de edificaciones deportivas, educativas, de la salud y recreación. 75. Brindar asesorías y capacitaciones en las áreas económica, financieras, tributarias, de educación asertivas, y todas aquellas que involucren el desarrollo social, 76. Desarrollar programas y proyectos con entidades para el fortalecimiento y conocimiento de movilidad vial, 77. brindar asesorías y capacitaciones en el área de seguridad industrial, brindar asesorías en todos los campos de las ingenieras y construcción, 78. Prestar servicios de transportes de personal y carga, prestar servicios y/o realizar campañas ecológicas y ambientales en todos los niveles nacional e internacional.

#### **PATRIMONIO**

VALOR DEL PATRIMONIO: \$10.000.000,00

#### **ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN**

#### **REPRESENTACIÓN LEGAL**

La organización y administración del patrimonio estará a cargo de los miembros fundadores la cual podrá delegar en el consejo directivo sus fondos solamente se destinarán al cumplimiento del objetivo de la fundación. La fundación será administrada y dirigida por los miembros fundadores, el consejo directivo y un director ejecutivo, como órgano de control tendrá un revisor fiscal. El consejo directivo estará conformado por un director ejecutivo principal y un director ejecutivo suplente, quienes serán elegidos por los miembros fundadores. El director ejecutivo será el representante legal de la fundación estando sujeto en el desempeño de sus funciones y facultades de la ley los estatutos y a las instrucciones normas y procedimientos determinados por los miembros fundadores o por el consejo directivo. El director ejecutivo tendrá un suplente, nombrado por el mismo director ejecutivo quien lo reemplazará en sus faltas absolutas temporales o accidentales, el director ejecutivo suplente tendrá facultad para celebrar contratos convenios o cualquier otro acto comercial hasta por un monto igual o inferior a 10 diez salarios mínimos legales vigentes, cualquiera actuación superior a esta cuantía deberá ser avalada por el director ejecutivo principal en forma escrita. Son funciones del director ejecutivo: A. Representar a la fundación legal y protocolariamente en todo acto público o privado. B. Representar ante el consejo directivo el plan de cargos, funciones y remuneraciones. El suplente del director ejecutivo apoyará a la fundación sin percibir remuneración salarial estará ad honorem. salvo las decisiones que exijan un quorum especial las decisiones de los fundadores se tomarán con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros presentes y representados y sus decisiones se denominarán acuerdos, los miembros fundadores podrán ser representados en sus decisiones por el director ejecutivo quien tendrá todas las facultades para decidir en nombre propio y de los demás fundadores.

#### **NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL.**



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

**Fecha de expedición: 26/06/2024 - 16:21:20**

Recibo No. 12069995, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZQ597D43FF

Nombramiento realizado mediante Acta número 1 del 10/09/2023, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/09/2023 bajo el número 67.779 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Director Ejecutivo	
Castro Rocha Maryoli Sugay	CC 32797311
Director Ejecutivo Suplente	
Franco Igirio Erick Fernando	CC 72252339

**ORGANO DE ADMINISTRACIÓN.**

Nombramiento realizado mediante Acta número 1 del 10/09/2023, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/09/2023 bajo el número 67.779 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Castro Rocha Maryoli Sugay	CC 32.797.311
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Franco Igirio Erick Fernando	CC 72.252.339

**REVISORÍA FISCAL**

Nombramiento realizado mediante Acta número 1 del 10/09/2023, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/09/2023 bajo el número 67.779 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal	
Padilla Mercado Hector Joaquin	CC 72157838

**C E R T I F I C A**

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla,



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

**Fecha de expedición: 26/06/2024 - 16:21:20**

Recibo No. 12069995, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZQ597D43FF

los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad Principal Código CIIU: 9499

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

**C E R T I F I C A**

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA